

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 23-SP97258**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WILL S. A., R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera Sur N°2.760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2525-2545 2645-2665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales, de 17,6 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Aeródromo Desierto de Atacama_LIC B3500	Ruta 5 Norte KM 863	Caldera	De Atacama	27	15	34.4	70	46	22.7	1
Aeropuerto El Loa_LIC B3500	Aeropuerto El Loa	Calama	De Antofagasta	22	29	42,9	68	54	5,5	2
Aeropuerto Julio Gallardo	Ruta 9 Aeropuerto Julio Gallardo	Natales	De Magallanes y de la Antártica Chilena	51	39	59,88	72	31	40,09	3

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de la Estación Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Aeródromo Desierto de Atacama_LIC B3500	Torre Contraventada	32	1
Aeropuerto El Loa_LIC B3500	Monoposte	36	2
Aeropuerto Julio Gallardo	Torre Autosoportada	24	3

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
 Fecha: 2023.08.11 15:09:26 -04'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**



2 3 0 8 - 0 3 1 6 - 2 1 4 6